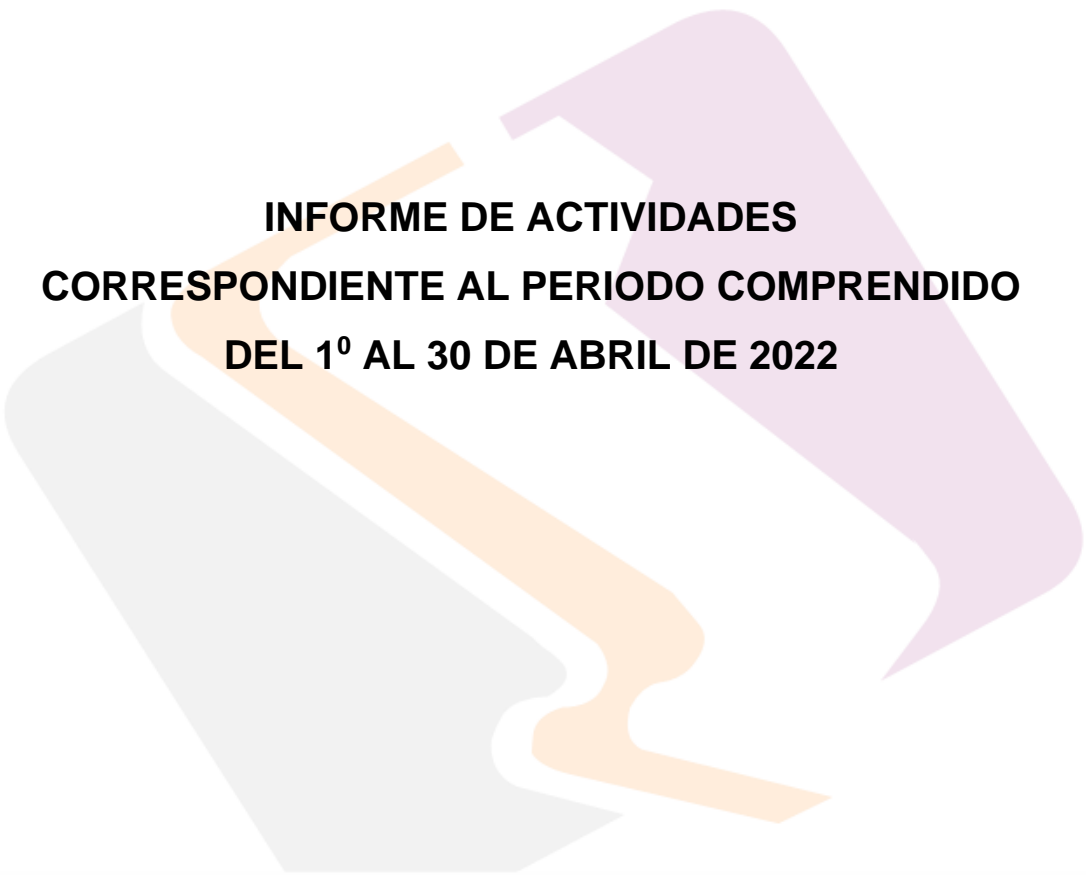


COORDINACIÓN JURÍDICA



**INFORME DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1º AL 30 DE ABRIL DE 2022**

Mayo de 2022

PRESENTACIÓN

El informe de actividades de la Coordinación Jurídica refleja el esfuerzo realizado por esta área del Instituto Estatal Electoral de Baja California (*Instituto*), lo cual se materializa a través de la presente exposición de información, detallada en forma clara y sucinta, a fin de informar al público los resultados de su quehacer institucional.

El informe está compuesto por tres apartados fundamentales que representan el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias a cargo de esta área: presentación, resumen ejecutivo y cuantitativo de actividades realizadas durante el periodo que se reporta, así como las actividades que se encuentran en trámite.

El marco legal y reglamentario del informe que ahora se presenta, encuentra su sustento en los artículos 50 y 57, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con los artículos 40, párrafo 2; 46, párrafo 2, inciso c); 51, párrafo 2, inciso c), y 61, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, donde se indica que la Coordinación Jurídica está adscrita a la Secretaría Ejecutiva, tiene como función principal brindar servicios de asesoría jurídica en general y electoral a todos los órganos y áreas del Instituto; además, de ser miembro integrante de la Junta General Ejecutiva, donde podrá presentar los proyectos de informes que estime oportunos.

RESUMEN EJECUTIVO DE ACTIVIDADES

En forma sintética y durante el periodo objeto del presente informe comprendido del 1° al 30 de abril de 2022, pueden destacarse las siguientes actividades.

ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL EN LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO

ASISTENCIA AL CONSEJO GENERAL.

En este apartado, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral le concede a la Coordinación Jurídica, se informa sobre el desarrollo de las actividades tendientes a la organización y desarrollo de las sesiones del Consejo General las cuales, a la fecha, consisten en **una (1) sesión ordinaria** de fecha 28 de abril, y **cuatro (4) sesiones extraordinarias** de fechas 8, 12 y 21 de abril, todas de la presente anualidad.

A su vez, durante la 4ª sesión ordinaria del Consejo General, se aprobaron **cuatro (4) actas de sesión**, que se elaboran en esta Coordinación Jurídica, las cuales se especifican a continuación:

Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias
24 de marzo de 2022 3ª	4 de marzo de 2022 8ª
	11 de marzo de 2022 9ª
	15 de marzo 2022 10ª

ASISTENCIA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Durante el periodo que se informa, la Coordinación Jurídica brindó apoyo técnico-jurídico al órgano de dirección de este Instituto Electoral en la construcción de los siguientes Acuerdos que fueron presentados al Pleno para someterlos a su consideración y determinar su aprobación, en su caso.

- 1) Acuerdo IEEBC/CPCyEC/PA02/2022**, de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, resolver la tercera etapa relativa a la improcedencia de la solicitud de referéndum legislativo identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REF001/13-01-2022.

ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Se brindó apoyo a la Junta General Ejecutiva para organizar y coordinar el desarrollo de la sesión ordinaria del mes de abril de 2022.

Durante la 4ª sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, no fue sometida a consideración del pleno algún proyecto de acta de sesión, debido a que la misma se encuentra en proceso de elaboración.

ASISTENCIA A DIVERSOS ÓRGANOS Y ÁREAS TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMENES, OFICIOS, ENTRE OTROS DOCUMENTOS.

Durante el periodo que se informa, la Coordinación Jurídica brindó apoyo técnico-jurídico a diversos órganos y áreas técnicas de este Instituto Electoral en la construcción de los siguientes documentos.

- 1) Proyecto de **Dictamen número dos** de la **Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates** por el que se propone aprobar el Manual de Identidad Gráfica del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- 2) Proyecto de **Dictamen número uno** de la **Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa** del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad aplicables para el personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- 3) Proyecto de **Dictamen número uno** de la **Comisión Especial de Innovación Tecnológica**, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la emisión de los Lineamientos para el uso y operación de la firma electrónica avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- 4) Proyecto de **Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada** en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- 5) Proyecto de **Dictamen número seis** de la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos**, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California reformar diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ELABORACIÓN, REVISIÓN, EMISIÓN DE RECOMENDACIONES U OPINIÓN RESPECTO DE PROYECTOS DE CONVENIOS Y CONTRATOS.

Derivado de la atribución de análisis de los proyectos de convenios y contratos remitidos y emitir recomendaciones, u opinión la Coordinación Jurídica, se llevó a cabo la revisión y validación de los siguientes instrumentos jurídicos:

CONTRATOS

- 1) Revisión y emisión de recomendaciones del contrato de prestación de servicios, a celebrarse con la persona física **C. Salvador Alejandro Díaz Gutiérrez**, para la prestación del servicio de mantenimiento, instalación y traslado de equipos de aire acondicionado del Instituto Electoral.
- 2) Revisión y emisión de recomendaciones del contrato de prestación de servicios, a celebrarse con la persona física **C. Mayra Maribel Rosales Ruiz**, para la adquisición de equipo de circuito cerrado para transmisión en vivo.
- 3) Revisión y emisión de recomendaciones del contrato abierto de prestación de servicios, a celebrarse con la persona moral **Energéticos en Red Electrónica, S.A. de C.V.**, para la contratación en forma abierta del servicio de suministro de combustible para las unidades vehiculares del Instituto Electoral.
- 4) Revisión y emisión de recomendaciones del contrato de adquisición de pólizas de seguro de vida, a celebrarse con la persona moral **Metlife México, S.A. de C.V.**
- 5) Revisión y emisión de recomendaciones del contrato de adquisición de pólizas de seguros de vehículos para el instituto estatal electoral de baja california, a celebrarse con la persona moral **General de Seguros, S.A.B.**
- 6) Revisión y emisión de recomendaciones del contrato de adquisición de pólizas de seguro de contenido, a celebrarse con la persona moral denominada **HDI Seguros, S.A. de C.V.**

- 7) Revisión y emisión de recomendaciones del contrato de prestación de servicios, a celebrarse con la persona física **C. Ricardo Adrián Bermúdez Jiménez**, para la contratación del servicio de producción de spots institucionales.

- 8) Revisión y emisión de recomendaciones del contrato de prestación de servicios, a celebrarse con la persona física **C. Luis Manuel Chacón Miranda**, para la contratación del servicio de capacitación en línea para desarrolladores.

CONVENIOS

1. Revisión y emisión de recomendaciones del convenio específico de colaboración con el objeto de establecer las bases para impulsar la elaboración de un mural en las instalaciones de este Instituto, a fin de promover la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, a celebrarse entre el Instituto Estatal Electoral de Baja California y la persona moral denominada **Gente Diversa de Baja California, A.C.**

ELABORACIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

1. Proyecto de Manual para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral en oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y sus anexos.

2. Opinión técnica dirigida a la Secretaria Ejecutiva mediante oficio IEEBC/CJ/082/2022, respecto al análisis del oficio número 7274/2022, signado por el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, Marco Antonio Pérez Ocegüera, mediante el cual notificó el acuerdo de 4 de marzo de 2022, que deriva de la controversia constitucional 31/2020, en la que se tiene como tercero interesado al Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 10, fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal.

3. Guía rápida para el desarrollo de las sesiones del Consejo General Electoral y sus comisiones permanentes y especiales

CUMPLIMIENTOS DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO GENERAL Y LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN SUS SESIONES.

12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE ABRIL DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Dictamen número dos de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se aprueba la segunda etapa relativa a determinar la trascendencia de la solicitud de referéndum legislativo identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REF001/13-01-2022, en la vida pública del Estado de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique, en forma personal, el presente Dictamen a Luis Alberto Juárez Fernández, representante común del grupo de ciudadanas y ciudadanos promoventes de la solicitud de referéndum legislativo referida en el resolutivo PRIMERO, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en su escrito de solicitud.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva, número 998.</p>
	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique, por oficio, el presente Dictamen a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva, número 997.</p>
	<p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

	señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.	https://www.ieebc.mx/archivo/s/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen2cpcyec.pdf
ACUERDO IEEBC/CPCyEC /PA02/2022 de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, resolver la tercera etapa relativa a la improcedencia de la solicitud de referéndum legislativo identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REF001/13-01-2022.	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique en forma personal el contenido del presente Acuerdo al grupo de ciudadanas y ciudadanos promoventes de la solicitud de referéndum legislativo IEEBC/CG /REF001 /13-01-2022, por conducto de su representante común, en el domicilio acreditado para oír y recibir notificaciones.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique por oficio el contenido del presente Acuerdo a la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva, número 998.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva, número 997.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivo/s/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdocpcyec.pdf</p>
Dictamen número diez de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por el que se	SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 1057.

<p>propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, reformar diversas disposiciones de los Lineamientos para la constitución de partidos políticos locales en Baja California, aplicables al procedimiento de constitución de partidos políticos locales 2022-2023.</p>	<p>aprobadas a los Lineamientos para la Constitución de Partidos Políticos Locales en el Estado de Baja California, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de las reformas y adiciones a los Lineamientos para la Constitución de Partidos Políticos Locales en el Estado de Baja California, referidas en el resolutive PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Dictamen a las organizaciones ciudadanas manifestaron su intención de constituirse como partido político local en Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Dictamen a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Comisión de Fiscalización, todas del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva número 995.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva número 988 al 992.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva número 996.</p>
---	---	--

	<p>Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivo/s/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen10crppyf.pdf</p>
<p>Dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, reformar diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas aprobadas al Reglamento de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.</p> <p>TERCERO. Publíquese la reforma al Reglamento de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, referidas en el resolutive PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a las personas titulares de la Unidad de Archivo, de la Coordinación Jurídica y de la Unidad de Transparencia, todas del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 921.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaria Ejecutiva número 993.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 920, 921 y 923.</p>

	<p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen6craj.pdf</p>
<p>Dictamen número uno de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad aplicables para el personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el contenido del presente Dictamen a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Administración, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación y a la Coordinación Jurídica, todas del Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación para que, en un plazo de sesenta días naturales, presente a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto un proyecto de reforma al Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral, de conformidad al contenido de los Lineamientos.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Dictamen al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva número 999; y del Consejo General número 921 y 922.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 922.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva número 996.</p>

	<p>SEXTO. Publíquese el presente Dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen1csspenyraine.pdf</p>
<p>Dictamen número uno de la Comisión de Procesos Electorales, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, participar en el estudio sobre la votación nula de la elección de gubernatura del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en atención a la invitación realizada por el Instituto Electoral del Estado de Colima.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Organización Electoral para que realice la metodología del estudio del voto nulo desarrollada en el considerando III, de este documento.</p> <p>TERCERO. Se solicita la colaboración de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General, para los efectos dispuestos en el numeral 7, considerando III, del presente instrumento.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Departamento de Administración del Instituto Electoral, para los efectos dispuestos en el numeral 9, considerando III, del presente Dictamen.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en términos de los señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 915.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 917.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 916.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

		https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen1cpe.pdf
<p>Dictamen número tres de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la aprobación de la “Pinta del mural en materia de paridad de género denominado ¿por qué sí la paridad?, porque es igualdad” y suscripción del convenio de colaboración con Gente Diversa de Baja California, asociación civil”.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen, por conducto de la representación legal de la Asociación Gente Diversa.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Consejo General 918.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen3cisynd.pdf</p>
<p>Dictamen número uno de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la emisión de los Lineamientos para el uso y operación de la firma electrónica avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>CUARTO. Publíquese los puntos resolutivos del presente Dictamen, así como los Lineamientos referidos en el resolutivo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado para que surtan los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva número 994.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen1ceit.pdf</p>
<p>Acuerdo IEEBC/CGE23/2022 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al partido Encuentro Solidario Baja California por conducto</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General 919.</p>

<p>Baja California, por el cual se da respuesta a la consulta formulada por el C. Alejandro Jaén Beltrán Gómez, representante propietario del Partido Encuentro Solidario Baja California.</p>	<p>de su representante acreditado ante el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdo23.pdf</p>
<p>13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE ABRIL DE 2022</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>Acuerdo IEEBC/CGE24/2022 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, emitida dentro del expediente identificado con la clave RI-07/2022.</p>	<p>SEGUNDO. Se ordena a la Unidad Técnica de lo Contencioso admitir la denuncia interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional en contra de José Ramón López Hernández, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Malina López y Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, regidores y regidoras del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, así como del partido político Morena por culpa in vigilando, y atender el resto de los efectos precisados en la sentencia de mérito, en términos del considerando III, del presente Acuerdo.</p> <p>TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de lo Contencioso, a la Tesorería y Sindicatura Municipal, ambas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, así como a las partes denunciadas y</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 982.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 977 al 984.</p>

	<p>denunciadas en el expediente IEEBC/UTCE/PS0/20/2021.</p> <p>CUARTO. Notifíquese al Tribunal Electoral, acompañándose copia certificada del presente Acuerdo, así como el auto admisorio de la denuncia y la notificación respectiva al denunciante.</p> <p>QUINTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 925.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdo24.pdf</p>
<p>14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 21 DE ABRIL DE 2022</p>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Resoluciones 04/2022 y 05/2022, de la Comisión de Quejas y Denuncias, por las que se propone al Consejo General, resolver los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con claves de expedientes IEEBC/UTCE/PSO/01/2020 e IEEBC/UTCE/PSO/23/2021, respectivamente.</p>	<p>Resolución 04/2022</p> <p>SEGUNDO. Se le impone una amonestación pública a Buendía & Laredo, S.C. y El Heraldo de México (Operadora y Administradora de Información y Editorial, S.A de C.V.), en los términos precisados en el considerando décimo de la Resolución.</p> <p>TERCERO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, con copia de la presente Resolución, en virtud de que el presente procedimiento ordinario sancionador,</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios Consejo General, número 1020 y 1021.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1019.</p>

	<p>fue derivado de la vista ordenada en la sentencia dictada el diez de octubre de dos mil diecinueve dentro del expediente PS-37/2019.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente Resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363, de la Ley Electoral.</p> <p>QUINTO. Publíquese la presente Resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>Resolución 05/2022</p> <p>SEGUNDO. Se impone a Jorge Ramos Hernández, otrora candidato al cargo de munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, multa de 100 unidades de medida y actualización vigente, en los términos precisados en esta Resolución.</p> <p>TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente Resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363, de la Ley Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios Consejo General, número 1020 y 2021.</p> <p>La Resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivo/s/sesiones/sesiones2022/ext/dict/res04cqyd.pdf</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1031.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 1022 y 1023.</p>
--	--	--

	<p>CUARTO. Publíquese la presente Resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>La Resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivo/s/sesiones/sesiones2022/ext/dict/res05cqyd.pdf</p>
<p>Dictamen número once de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por el que se propone al Consejo General, el cumplimiento a lo ordenado en el Dictamen número cinco, respecto a la modificación de los documentos básicos del partido Encuentro Solidario Baja California.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen al PESBC, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen al INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y remítase los Documentos Básicos con las modificaciones aprobadas, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General.</p> <p>SEXTO. Publíquese los Puntos Resolutivos del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1024.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva, número 1151.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva número 1153.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivo/s/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen11crppyf.pdf</p>
<p>Dictamen número tres, de la Comisión Especial de Administración y</p>	<p>SEGUNDO. Intégrese a la Cuenta Pública que en su momento será turnada al Congreso del Estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 1027.</p>

<p>Enajenaciones, por el cual se propone al Consejo General el Cierre Presupuestal y Programático del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.</p>	<p>TERCERO. Publíquese el cierre del ejercicio presupuestal 2021 en el Periódico Oficial del Estado, en los términos que dispone la Ley de la materia.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva número 1152.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen3ceaye.pdf</p>
<p>Dictamen número cuatro, de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el cual se propone al Consejo General, la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 m.n. (novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Dictamen por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva número 1154.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen4ceaye.pdf</p>

4ª SESIÓN ORDINARIA		
28 DE ABRIL DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Dictamen número tres de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se propone al Consejo General, la aprobación de la Convocatoria del Concurso Estatal de Cuento Infantil y Juvenil 2022 “La niñez y la adolescencia cuentan”; así como sus anexos.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral, auxilie al Departamento de Procesos Electorales, en la publicación de la convocatoria y los formatos precisados en los resolutivos anteriores a través del portal de internet Institucional, así como en la activación y actualización de la dirección electrónica que se da cuenta en la Base VII, de la multicitada Convocatoria.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1051.</p>
	<p>CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral, auxiliar al Departamento de Procesos Electorales, en la difusión de la Convocatoria por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1052.</p>
	<p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4 del Reglamento Interior</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ord/dictamen/dictamen3cpcyec.pdf</p>

Total de cumplimientos realizados del 1 de enero al 30 de abril de 2022: **334**

4ª SESIÓN ORDINARIA		
JUNTA GENERAL EJECUTIVA 21 DE ABRIL DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
14 INFORMES	Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/sesionesjge2022/

Total de cumplimientos realizados del 1 de enero al 30 de abril de 2022: **51**

RESUMEN CUANTITATIVO DE CUMPLIMIENTOS DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO GENERAL Y LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN SUS SESIONES.

En este subapartado se resume de forma cuantitativa los cumplimientos realizados por esta Coordinación Jurídica respecto de las determinaciones instruidas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

CUMPLIMIENTOS ORDENADOS EN SESIÓN		
ORDENADOS	CUMPLIMIENTOS	PORCENTAJE DE AVANCE
83	83	100%

NOTIFICACIONES REQUERIDAS POR EL CONSEJO GENERAL, INSTRUIDAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y EN APOYO A LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

ÓRGANO/ ÁREA DEL INSTITUTO	PERSONALES	OFICIO	ESTRADOS	ELECTRÓNICA	TOTAL
Consejo General y Secretaría Ejecutiva	18	121	26	80	245
Junta General Ejecutiva	0	0	0	13	13
Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento	13	6	13	5	37
Coordinación Jurídica	0	0	0	21	21
TOTAL	31	127	39	119	316

Total de notificaciones realizadas del 1 enero al 30 de abril de 2022: **1,226**

ACTIVIDADES COMPETENCIA DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE

- Elaboración del proyecto de reforma al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- Elaboración del proyecto de reforma a las Políticas Administrativas sobre comisiones, viáticos, peajes, hospedajes y demás gastos inherentes del instituto estatal electoral de baja california

- Elaboración proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva para emitir el Manual de la función de Oficialía Electoral.
- Análisis, revisión y propuesta de adecuaciones de los proyectos de convenio con diversas entidades públicas con las cuales este Instituto Electoral guarda relación institucional en apoyo mutuo para el desempeño de sus fines institucionales.
- Análisis, revisión y propuesta de adecuaciones de los proyectos de contratos remitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, respecto de pólizas de seguros, combustible, mantenimiento, adquisición de equipos de circuito.
- Análisis, revisión y propuesta de adecuaciones de los proyectos de oficios turnados por las diversas áreas del Instituto relacionados con los fines institucionales.
- Elaboración de proyectos de opiniones técnicas, relativos a diversos oficios turnados por la Secretaría Ejecutiva, para su análisis y contestación.

Lo anterior, se informa para los efectos legales correspondientes.